



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble denominado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 023, chacra 0000, manzana 0000, parcela 100A, conforme al plano de mensura que como Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se limita el destino de los lotes a los usos del indicador Corredor Logístico CL1.

ARTÍCULO 3. - De forma. -

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como objetivo otorgar la excepción para realizar el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 023, chacra 0000, manzana 0000, parcela 100A, según consta en foja 2 del proyecto de fraccionamiento del Plano de Mensura presentado en el Expediente N° 1485-S-26.

Entendemos que la ciudad de Posadas está en constante expansión territorial y las propiedades contiguas al nodo ByPass son una oportunidad de desarrollo para la Ciudad, y que este loteo permitirá condicionar el uso de las tierras para los fines que suplirán las futuras necesidades de demanda de espacios de logística y servicios perimetrales que requiere cualquier ciudad de la magnitud de Posadas.

Por tal motivo el proyecto propone subdividir la parcela en lotes que oficiarán de espacios para el emplazamiento de empresas que comercialicen productos y servicios y que el desarrollo está dirigido únicamente al emplazamiento del comercio y no serán de uso residencial.

Es destacable mencionar, por ser un antecedente próximo, que por Resolución N°24, de fecha del 12 de junio de 2019, la Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial estableció como indicadores para la parcela 100, lindera Norte, en medio con el By Pass Ruta Nacional N°12, el indicador Urbano "Corredor Logístico" (CL).

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente expondré solicito a mis pares el acompañamiento afirmativo para la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza. –



“2026 Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.-



Anexos

